

4-429-7.

1869.

*2 Payada
Lopez*

AYUNTAMIENTO POPULAR.
MADRID.

NEGOCIADO DE *Encomienda.*

CLASE *Alineacion. - Construcción.*

Expediente promovido por D. José Lopez y Lopez, dueño de un terreno en el Paseo de Arce, manzana No. solicitando licencia para construir en el mismo



Lo de la 77^{to}
CANCELADO

1868

ABOGADO DE

AYUNTAMIENTO POPULAR

MADRID

CLASE

Episódica

CANCELADO



Requiere á los interesados que se presenten la
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.
Fortalencos

SECRETARÍA.

NEGOCIADO

Extracto del expediente *incoado por D. José Loper Loper* solicita tira de cuerdas para *construir en un terreno del Paseo de Areneros*

Registro general núm.

Registro del Negociado

1869

6 Julio

D. José Loper Loper solicita tira de cuerdas en un solar de su propiedad en el Paseo de Areneros

9 id

S. E. decreta pase al Teniente Alcalde de la Universidad para que designe día para que el Arquitecto Municipal haga la tira de Cuerdas.

19 id

El Teniente Alcalde fija día y se dan los avisos oportunos.

21 id

El interesado manifiesta que habiendo surgido dificultades al hacer la tira de cuerdas Suplica

á S. C. se sigan las mismas prescrip-
ciones que han regido hasta el
dia en esta Zona.

2 Agosto

En Ayuntamiento pase á la
Comision previo informe del Arquitecto

9 id

El Arquitecto venga á la
Comision que en vista de las con-
tradicciones que existen, se sirva
designar, que plano á de servir
como base para el tratado de laltu

17 id

La Comision opina que debe
remitirse nuevamente el expediente
al Sr. Alcalde de la Universidad
para que dispunga se proceda á
la tira de Cuerdas.

13 Sepbre

En Ayuntamiento, conforme
Secretaria, oficia al Alcalde
de la Universidad

17 id

20 id

El Jente Alcalde senala dia
para la tira de Cuerdas

28 id

El Arquitecto del interesado
Certifica de la tira de Cuerdas
y presenta plano y memoria

3 Octbre

El Arquitecto Municipal ma-
nifiesta que hecha la medicion
y deslinde se ha de expropiar

para el Paseo de Areneros una su-
perficie de 32 metros 88 centímetros
cuadrados que al precio de 14 pesetas
10 cent. el metro precio convertido
con los peritos dan un total de
expropiación abonable de 463
pesetas 70 céntimos.

8 Octubre

En Ayuntamiento pase al
Director facultativo de Vías públicas

14 id

El Director facultativo, puede
hacerse el trazado con arreglo
a la sadante existente.

12 Enero

La Comisión de acuerdo con
el Arquitecto, puede conceder la
licencia.

11 Enero

En Ayuntamiento conforme con
la Comisión

13 id

Conceder licencia para construir

1895.

Núm. - 16 =

El Negociado de liquidación de créditos propo-
ne se requiera á los interesados para que
presenten la titulación de sus terrenos.

id. id.

Secretaría Conf. Conf.

id. id.

A. S. E.

Requisitos de avencenas para
la curia de la mita presentada de
titulos de propiedad y fe publica
en personar del los necesarios



Memoria Facultativa.

Excmo. Sr. Cumpliendo con lo que previene la Real Orden de 20 de Abril de 1867, paso á manifestar á V. E. en la presente memoria la clase de construcción que se va á ejecutar en la manzana setenta del ensanche de esta capital en el sitio denominado de la Cruz del Quemadero, propiedad de D. Jon Lopez y Lopez.

La expresada finca contendrá piso bajo y principal, y se compondrá de tres crujías en su parte anterior, con la altura en planta baja de catorce pies de luz y doce en la planta alta. La fachada principal tendrá en su local dos hiladas de sillares de piedra granito, y el resto hasta el alero de ladrillo recocido con mortero de cal y arena, de tres pies de espesor en la parte baja y tres menos cuarto en la principal, con alero corrido y corona de madera con su canalón para recoger las aguas pluviales con sus bajadas con vertedera á la calle, por no haber alcantarilla general, y el todo de la fachada decorada del modo y forma que se presenta en el adjunto plano, con antepechos de hierro dulce y un balcón de lo mismo en el centro.

La construcción interior será entramada

con madera de los marcos necesarios, con sus bases de piedra y fabricado de ladrillo con yeso, y la carpintería de taller será proporcionada a la entidad y clase de la finca.

Como el total de este terreno tiene unos veintemil pies, resultará que en el resto no ocupado por el edificio descrito, se construirán Cruzías corridas con habitaciones de poco precio para la clase artesana, las cuales se harán de muros entramados y fabricados con ladrillo y yeso, dejando los sitios necesarios para las buenas condiciones higiénicas de esta finca, recogiendo las aguas inmundas en un pozo vestido, por carecer esta circunscripción de alcantarillado.

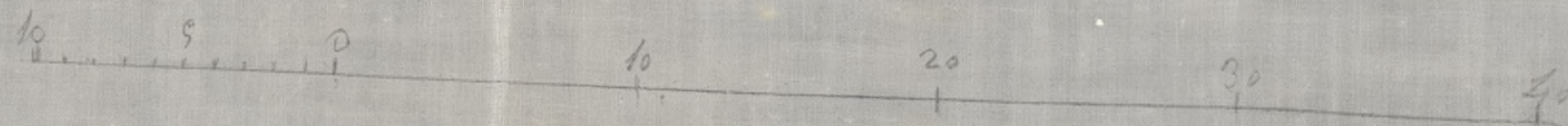
Tal es en resumen la obra que se va a ejecutar, y cuyas bases cree el exposante serán de la aprobación de V. E. a quien Dios Gu. M. de Madrid veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.

El J. facultativo

Pedro Vidal

Casa de D. José Lopez y Lopez, Manz. 7o del Ensanche.

Escala 4 millos por pie.



Madrid 28 de Setiembre de 1869

Pedro Vidal

[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Sac
 prop
 de
 con
 die
 y el
 jura
 acto
 y se
 ra
 re
 dia
 do al
 locu
 efect
 pa
 al p
 pa
 de
 pro
 die
 mu
 obra
 pte



Excmo. Sr. Alcalde primero popular.

9 Julio **D** José Lopez y Lopez vecino de ésta Capital
 hace al Sr. Alcalde popular del Distrito de Salas para que
 de talo sea para que con su asistencia del n.º 76 segundo vigila, a V. E. con la debida
 dueño, un arguit. y el municipal, di consideracion hace presente: Que soy dueño
 ponga se proceda al de un solar sito en el paseo de Arenales man
 acto de tira de cuerdas y levantamiento de ra rana n.º setenta del ensanche, en el
 saute, p.º lo cual es cual he determinado edificar: y como que
 se viaa designar ra que para verificarlo es indispensable
 dia y hora, accion ra que para verificarlo es indispensable
 do al Sr. D.º del la rasante y tira de cuerdas,
 lo eno. arguit. a lo Suplico a V. E. se sirva disponer se
 efectos concierne para que el expediente me faciliten por quien corresponda
 al profesor de ella para que informe me faciliten por quien corresponda
 por que informe me faciliten por quien corresponda
 del resultado y ambas cosas, con el fin de presentarse
 previniendo al los planos a la posible brevedad y rea
 dueño q. no sea tirar las obras. Gracia q. no dudo me
 principio de las recur de la notoria rectitud de V. E.
 obras ni la com cuya vida que Dios muchos años.
 petente licencia

Setenta y uno
Dios

Madrid sui de Julio, de mil ochocientos
 setenta y nueve =
 José Lopez
 y Lopez

Madrid 19 de Julio de 1869.

Se servirá pasar que tenga efecto la obra de enseres que se manda en el precedente decreto, el día 21 del actual a las seis de la tarde, a cuyo fin pasen el oportuno oficio al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento, y verificado el acto, informe el Arquitecto Municipal de la Decima, requiriendo el Inspector de día al interesado para que no se principie a la obra sin la competente licencia.

El Alcalde Popular

P. D.
Josi Lopez Guzman



to
l
at
ra
no
lia
en
se
ra

[Faint, illegible handwriting]

Y COMPAÑIA

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter.]

[Partial view of handwritten text from the adjacent page.]



fol. 297 fo

Excmo. Ayuntamiento popular de esta Corte,

2- Agosto
Por acuerdo qual.
Don José Lopez y Lopez, a N. E. con el debido
sabe a las 60 pto expone: Que siendo dueño en propiedad y don
mision de la
sanchas, previo visio de un terreno en las afueras de esta Corte, sitio
informes del ar-
quitecto mun-
cipal de la Sec-
cion, uniendo
el antecedente
la Cruz del quemadero de los Judios, frente al Hospital
de la Princesa, en el paseo de Arzobispos, Distrito Jud
cial y Municipal de la Universidad, ha solicitado la
de cuerda para fijar la fachada del expresado terre
Sr. de la juba que le ha sido concedida por N. E. en la semana
ta de sancha.
empreso el diez y nueve de Julio actual, pero al proce
a la practica de dicha operacion por el Arquitecto m-
cipal del distrito en union de Don Pedro Vidal con-
Soper y Lopez, es Arquitecto de la obra y con asistencia del expone, han su-
poniendo la conve-
nencia de traragido dificultades que han hecho imposible la practica de
las alineaciones
de calles del en-
sanche confor-
me a la distri-
bucion de man-

En efecto, Excmo. Señor, el expone que halló este ter

mas del adju- no en venta, y viendo que no le atravesaba ninguna
plano, para po- (de las del ensanche de esta Corte, pues para ello se
construir en el calle de las del ensanche de esta Corte, pues para ello se
rreno que forma
ente de la no se asosó de las licencias concedidas por S. E. para las edi-
linda con el plano
tramos, el que ficaciones de esta zona y pases, incluidas las que al pre-
scribe debe ha-
presente a S. E. sente se están haciendo, y a las cuales acompaña una
entre los planos
le han sido hoja parcelaria de las manzanas que comprende esta
regados del en- linea), la que se halla sellada con el sello de S. E. y como
che, correspon-
entes a los Distrital es para el exponente un documento oficial, no titu-
de Palacio y de
Universidad con en vista de este dato en verificar la compra de dicho
tiene a sus terreno y en adquirir los materiales suficientes para
dado, se halla
gran detalle dar principio a las obras tan pronto como se fuera
la Distribucion
calles, segun concedida por S. E. la licencia de edificar; pero cual habra
cual existe
presentada en sido la sorpresa del exponente al ver que el Arquitecto
plano parcela-
adjuuto con al marcar las lineas del terreno lo hace en virtud del
por arules, si plano antiguo del ensanche hecho por el Ingeniero
se hecha de
que canee Señor de Castro, que no es otra cosa que la negacion con-
del de la prima
facultativa) plita de las mismas hojas parcelarias que el indicado
debia autori- Ingeniero ha venido dando para las construcciones de
ante y de la apro-
acion necesaria. esta zona), resultando de esta enorme diferencia y contra-
Su opuesto senti-
do se observa que dicion) que mientras el terreno del que habla no es atra-
el plano que vesado por calle alguna), ateniéndose a las hojas par-
compaña a la so- celarias dadas por el Señor de Castro hasta el día y se-
citud, no existe lladas por S. E. con el plano del mismo Señor de las-
quella calle, sin
embargo de haber-
facilitado -

tro de fecha muy anterior, ve el esponente que su terreno desajarse casi por completo por atravesarlo una calle en toda su longitud, quedando una zona de ocho a diez pies de anchura a cada lado de la calle, y como N. E. puede de conocer en ocho pies de fondo pocos edificios pueden hacerse.

En este estado el Arquitecto Municipal a quien se le entregó dicho plano para su observancia y que sin embargo ve que no por la oficina del ensanche, como ha sido observado nunca ni aun por el mismo que lo construyó dato oficial para construir en la plaza, se encuentran en el caso de no poder trazar las alineaciones de este terreno sin que N. E. le determine que deben seguir las construcciones en el mismo orden que hasta hoy ha sido el mas autorizado haciéndose por mandatos de N. E. con lo cual hará un acto de reconocida justicia.

El plano que ha sido entregado al Arquitecto Municipal para su conocimiento en el ensanche, ha sido el mismo que se hizo por los años del sesenta al sesenta y uno, y como en el del futuro Madrid, aparece tra plano, o sea en el ante proyecto, no se respetaban casi ninguna de las construcciones que existían fuera del caso de Madrid, lo cual produjo con justicia gran perturbacion entre los propietarios, y por otra parte, conociendo que de adoptarse el ante proyecto tal y como estaba era de todo punto imposible al Municipio poder sin demeritar a la masa de propietarios, fue la causa de las ordenes de N. E. para que se respetara en cuanto fuese posible la propiedad en la posicion

que indicau las edificadas aun quando el plano tuuiera que someterse a sufrir
lineas arales, si
bien con el ancho algunas alteraciones. Consecuencia de todo lo dicho ha sido la altera-
cion del plano en este punto pues quedando la manzana numero
de 12 metros so-
lamente, en lugar
de los 15 que se setenta y uno dividida en dos pequeños triangulos, y existiendo la calle
de San Arigado
por las especiales de que se trata entre esta manzana y la numero setenta, que de pro-
condiciones en que
se halla y estar longarla hacia Madrid tenia que afectar a el edificio del Hospital de
proxima a tres
calles de primer
orden, conciliandose
de este modo los
intereses generales quedando tan pequeña la manzana triangular numero setenta y
con los particula-
res a que se consue ha sido el unir las dos manzanas haciendo desaparecer la
traz la reclama-
cion que nos ha
ocupado.

En vista de lo
que se ha
hecho en el edificio o edificios del frente, quedando la manzana nume-
ros contradicto-
rios que aparce-
en el presente caso,
conviene que
esa Junta se
dignara fijar su
atencion respecto
del plano que
habra de servir
de base para el
travado de calles
y determinacion
de las alineacio-
nes a que debe
servir sugetarse
las construccion-
es de la zona
en atencion a todo lo expuesto =

haber en el edificio o edificios del frente, quedando la manzana nume-
ro setenta con esta reforma que es como la ha considerado R. E. se-
gun las hojas parcelarias, en las mejores condiciones, esto
es, lindando al Norte con una calle de primer orden lo-
diguara fijar su
atencion respecto mismo que al Oriente y Mediodia, y al Poniente con la
del plano que
de segundo orden que es la continuacion de la del Conde
Duque, lo que para mayor claridad de quanto se ha es-
puesto acompaño un plano hecho por el Profesor Don
Pedro Vidal de una de las hojas dadas por R. E. para
una de las casas que estan en construccion: por lo que
en atencion a todo lo expuesto =

A. V. E. Suplico que vista la justicia que me asiste y pre-

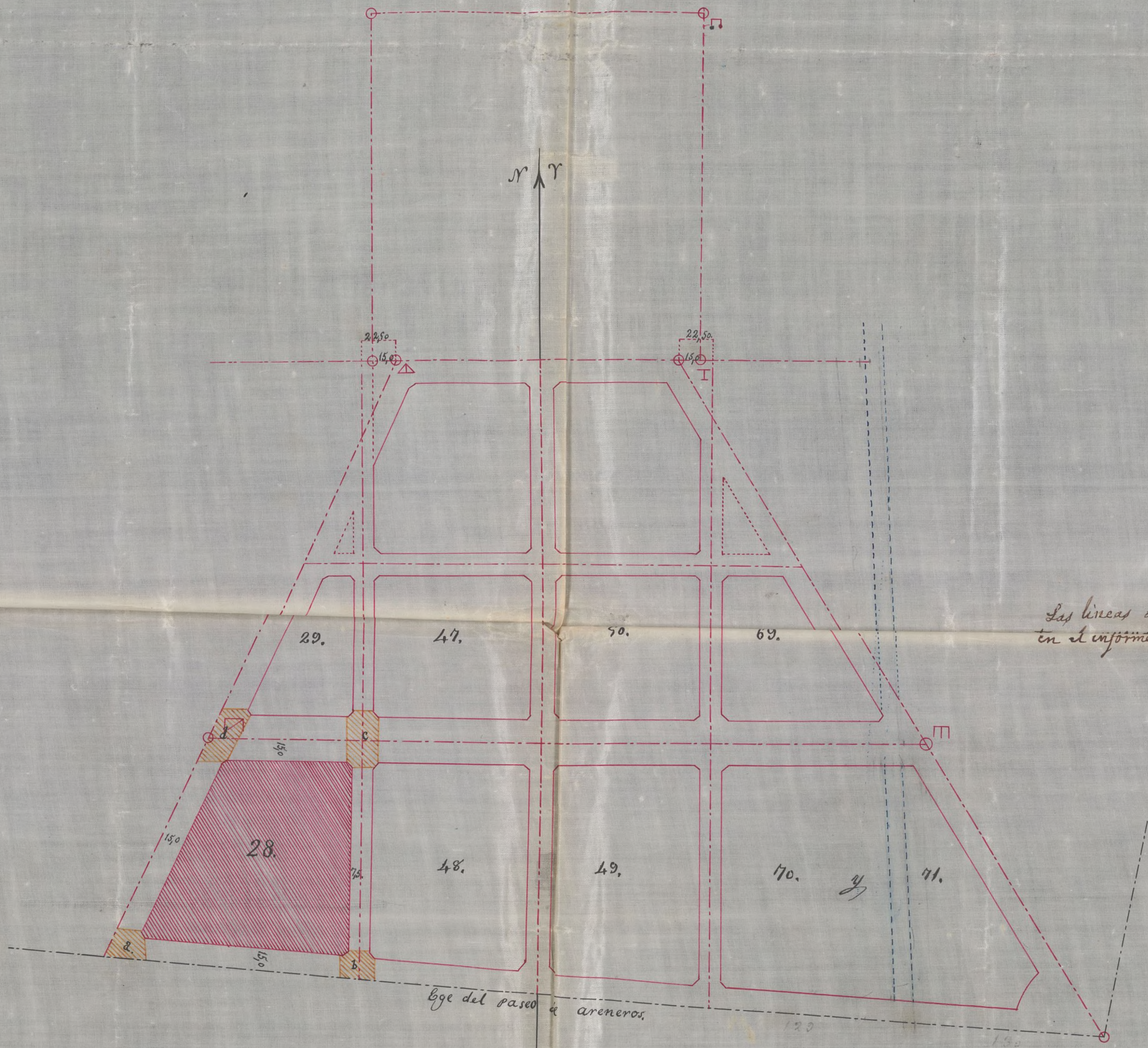


via informe del Arquitecto del distrito, si es que lo estima con-
el sueldo en veniente, se sirva dar las oportunas ordenes al referido
la parte que se
alla a nuestro
Arquitecto, mandandole que en la abstraccion de este terre-
idad. no sigan las mismas prescripciones legales que hasta el
Madrid 9 de agosto dia han regido en esta zona, segun lo expuesto en las hojas
de 1869. parcelarias dadas por V. E., con lo cual hara un acto mas
del cargo de la de reconocida justicia. Dios guarde a V. E. muchos años.
1.ª Seccion. Madrid treinta y uno de Julio de mil ochocientos, sesenta
Francisco Vera y nueve. =

Jon Lopez
y Lopez

ENSANCHE DE MADRID.

Detalle para el replanteo de la manzana n.º 28.
pedido por D.º José M.ª Espinosa.



Las líneas de trazos azules, representan en el informe calle que se menciona

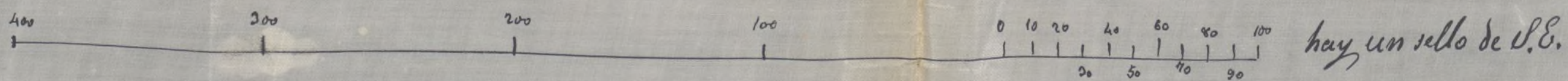
Los círculos de carmin representan los cotos de fabrica de labrillo al descubierto construidos sobre el terreno y que están situados en las intersecciones de los ejes de las calles de primer orden.
El ángulo formado por la calle b.c. y c.d. será recto, la fachada a.d. paralela a la prolongación de la línea \triangle fija en el terreno, la fachada a.b. paralela a el eje del actual camino de areneros, el eje de la calle b.c. rompe formando un ang. de 90. como se ve en el plano a 22,50. del punto \triangle en la prolongación de la línea I \triangle Los ang. que terminan la manzana menos el d. estarán chaffanados, presentando un frente de cuatro metros de longitud siendo iguales los otros dos lados del triángulo que separa este chaffan de la manzana.
Las superficies rayadas de amarillo serán horizontales y sus alturas con relacion a un sillar colocado al pie del coto \square y cuyo sillar que sirve de plano de comparacion en su cara superior está señalado con la marca

- son las siguientes:
- a. 2,666 más bajo que el sillar que tiene la marca \square
 - b. 2,616. Yd. Yd. Yd.
 - c. 1,634. más alto que el sillar.
 - d. 0,634. Yd. Yd. Yd.

El replanteo de la manzana se verificará con arreglo a los datos acotados en el plano

Madrid 26 de Abril de 1862

Espinosa
Pedro Ordóñez



hay un sello de D.E.

Excmo. Sr.:

D. José Lopez y Lopez solicitó la tira de cuerdas de un solar de su pertenencia sito en la Cruz del Anemadero frente al Hospital Nacional en el Paseo de Arenales, manzana 7.ª del Casancho, habiendo ocurrido la dificultad de que el Arquitecto Municipal de la Sección marcaba el trazado con sujeción al anteproyecto aprobado que el Ingeniero D. Carlos María de Castro presentó, y el interesado expone la conveniencia de que se verifique conforme a la distribución de manzanas del plano que acompañaba facilitado por la suprimida Oficina del mencionado Casancho de que aquel fue Jefe, con cuyo motivo el Arquitecto manifestó hallarse perplejo en emitir su informe, ignorando a cual de los dos documentos atenerse, pero que sin embargo era de parecer se respetase la calle a que se contrae el exponente, prolongación de la del Arenales, si bien con el ancho de 16 metros tan solo en vez de los 15 que tenía asignados, mediante las especiales condiciones en que se encontraba y estar inmediata a tres vías de primer orden, conciliándose así los intereses generales con los particulares a que alude la reclamación.

Llamado al seno de la Comisión de Casancho el repetido perito y teniéndose a la vista los planos de que se ha hecho mención, en virtud asimismo de las

lineas que resultan levantadas y de las hojas parcelarias dadas por el Municipio para una hoy en construccion en el punto de que se trata, todo lo que prueba la natural y justificada tendencia a respetar lo edificado, aun cuando el primitivo plano oficial tenga que experimentar algunas reformas, conviene en la necesidad de atemperarse a las prescripciones legales que hasta el dia han regido.

Esto sentado, la referida Comision de Ensenanza es de opinion que V.E. puede servirse acordar se remita el expediente al Sr. Alcalde del dist.^{to} de la Universidad p.^a que vuelva a disponer se proceda a la tira de cuerdas, ordenando al repetido perito que marque la alineacion al tenor de lo indicado.

V.E., sin embargo, acordara, como siempre, lo mas oportuno. Madrid 25 de Agosto de 1869.

Fernando Hidalgo Arce

Juan de la Roca

Madrid 13 Set. de 1869
Sr. Ayuntamiento
Conferencia con la Comision

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARIA

En cumplimiento de lo
mandado por el Excmo. Ayuntamiento
de Madrid en 10 del actual y a
la oferta que en el mismo se
hizo para que el Sr. D. Manuel
de S. S. se encargase de la
gestión de la obra de

Madrid a 10 de Mayo de 1800

Complido lo que se manda en el
art. 1.º de la Real Cédula de 10 de Mayo
de 1786 y en consecuencia de lo que
se ha acordado en el Ayuntamiento de
Madrid en 10 del actual y a la oferta
que en el mismo se hizo para que el Sr.
D. Manuel de S. S. se encargase de la
gestión de la obra de

Manuel de S. S. Encargado de la obra y
mandado de

Yo el Sr. D. Manuel de S. S. Encargado de la obra
y mandado de

planes que resultan levantados y de los planos parciales
bravos dados por el Municipio para una ley en un
través en el punto de que se trata? todo lo que proce-
de de la natural y justificada tendencia a respetar lo ex-
istente, con arreglo al primitivo plano oficial tengo que
expresarle algunas reservas, como en la necesidad
de atenerme a las disposiciones legales que hasta
el día han regido en este punto.

Este contrato de compra de terrenos de la Comunidad
de la villa que se puede ver en el plano de la
de la villa de Madrid del Sr. D. Juan de
Castaño y que viene a suponer un gran número de
de terrenos, entendiendo al respecto que, aunque
de carácter de compra, no es de venta.

Por lo tanto, como resultado de lo que se
dijo en el punto de que se trata el 1850.

En fe de lo cual he firmado y sellado en
Madrid a 10 de Mayo de 1850.

El Alcalde de Madrid
D. Juan de Castaño

Madrid 20 de Set. de 1869.

Cumplase lo dispuesto
p.^o S. C. a cuyo efecto se
señala la hora de las 8 de
la mañana del día 24 del corr.

A. Alcaldé

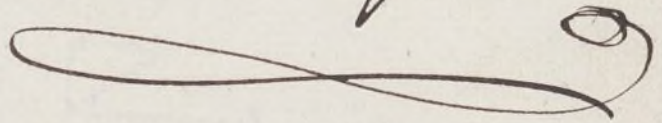
Manuel M. J. de Saldo



En cumplimiento de lo
acordado por el Excmo. Ayun-
tamiento en 13 del actual y a
los efectos que en el mismo se
previenen, tengo el honor de re-
mitir a V. S. adjunto el expediente

promovido por D. José López y
López, dueño de un solar en la
Cruz del Quemadero, frente al
Hospital que fué de la Princesa,
en el paseo de Arzobispos, man-
zana 7.^o del Casanche, respecto
a la alineación y rasante de
dicho solar.

Dios guarde a V. S. m. años.
Madrid 17 de Set. de 1869.
Marciano Franco



A. Alcaldé del dist.^o de la Universidad.

Faint, illegible handwriting in a historical script, possibly Spanish or Italian, located at the top of the page.

Central line of faint, illegible handwriting.



D. Pedro Vidal y Alcaraz Profesor de Arquitectura por la Academia de San Fernando. D.

Certifico: Que habiendo sido nombrado perito facultativo por D. José Lopez y Lopez para la dirección de la casa que intenta construir en terreno de su propiedad en el Paseo de Areneros, sitio de la Cruz del Quemadero en la manzana setenta del ensanche de esta Capital; por cuyo motivo he asistido á la tira de cuerda de dicha casa en la mañana del Viernes veinticuatro del presente en union del Sr. Alcalde Popular, Arquitecto Municipal y demas dependientes, y habiendo practicado las operaciones necesarias al efecto, resulta: que habiendo determinado la Comision del ensanche que la via de Areneros tenga treinta metros de latitud ó sean quince desde el eje hasta el paramento de los edificios, y habiendo comprado el D. José Lopez su terreno que da principio á los catorce pies de la hilera exterior de los arboles segun la escritura de compra; hay que segregarse para la via pública de este terreno, una zona de un metro cuarenta centímetros de latitud

que multiplicado por la longitud de
la fachada que es de veintidos metros
y noventa y dos centímetros, dará de
producto ó superficie á la zona expro-
piada la cantidad de treinta y dos me-
tros cuadrados ó sean cuatrocientos doce
pies superficiales, y habiendo convenido
despues de una detenida discusión en que
el importe de cada pie sea de cuatro y
medio reales cada uno, resultara, que
la cantidad que deberá abonar el Excmo.
Ayuntamiento de esta Capital al D. José
Lopez y Lopez, será de mil ochocientos
cincuenta y cuatro rs. vn.

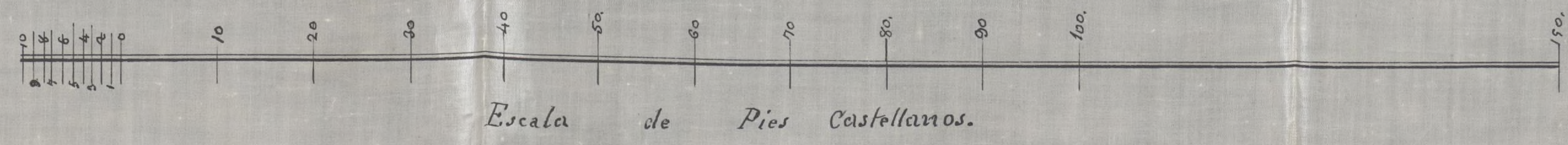
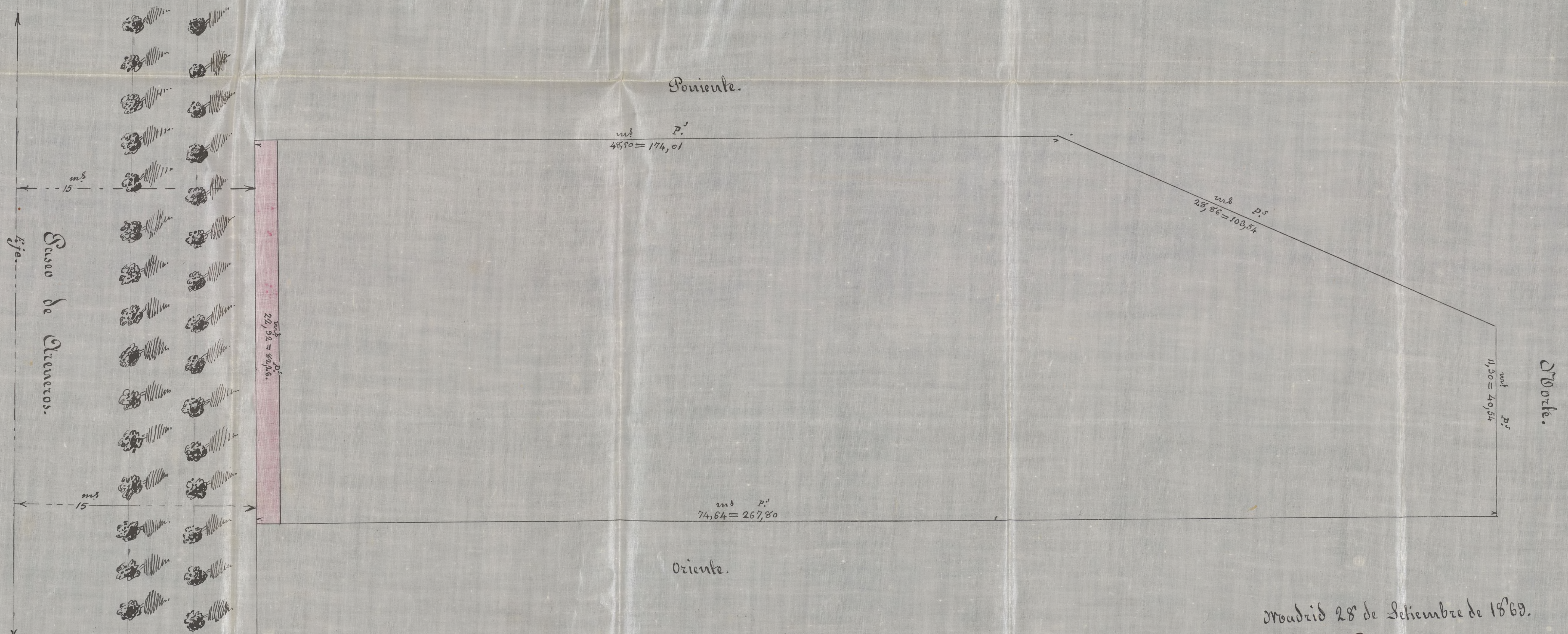
Y para que así conste donde con-
venga doy la presente acompañada de
un plano de la parcela total, y la ex-
propiada con fondo de carmin para
mayor claridad, lo que firmo en
Madrid á veintiocho de Setiembre de
mil ochocientos sesenta y nueve.

Pedro Vidal

de
m
r
o-
e
rel
do
me
y
re
no,
se
tos
r-
de
sp-
s
s
de

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Plano de D. José Lopez y Lopez ^{ma} No. 70 del Ensanche.



Madrid 28 de Setiembre de 1869.

Pedro Cidaly

1870

1871

Señores de la Comision de obras.

Cumpliendo el que suscribe con lo dispuesto por V. S. en la instancia de D. José Lopez y Lopez solicitando se le marque la alineacion a' que deberá sujetarse la fachada de la casa que pretendo construir en la acera derecha del Paseo de Arzobispos, comprendido en la manzana 70 del ensanche de esta poblacion procedi' a' ejecutar aquella operacion en presencia de las personas designadas al efecto y con sujecion a' el informe emitido en 25 de Agosto ultimo por la Comision de ensanche y plano parcalario del mismo, unido al expediente, y de los datos obtenidos resulta.

1.^o Que la fachada de dicha finca se establecerá en línea recta a' quince metros de distancia del eje del camino paralelamente al mismo y en la longitud de veinte y dos metros con noventa y dos centímetros que aquella mide, en cuya posicion aparece por el plano del terreno que se acompaña suministrado por el dueño de la finca; dicha fachada debe entrar por sus dos extremos un metro cuarenta centímetros, con lo cual ocupa del mismo treinta y dos metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros, equivalentes a' cuatrocientos doce pies con diez y ocho décimas de otro. Apreciado el pie cuadrado en este sitio a' cuatrocientas cincuenta milésimas de escudo, y habiendo convenido en este precio los dos peritos resulta, que aquella superficie importa la cantidad de

ciento ochenta y cinco escudos cuatrocientas ochenta y una milésimas, la que deberá satisfacerse al dueño de la finca, concluida que sea la fachada, a cuyo tanto deberá acreditarlo por certificación del Arquitecto de la Sección.

2.^a La rasante a que deberá sujetarse la construcción de dicha fachada será la que determine el facultativo encargado de la vía exterior.

3.^a La fachada constará de puro bajo y frontal. Solamente y su altura no excederá de ocho metros medidos desde siete metros del punto más bajo, no siendo menor de tres metros el bajo y de dos metros cincuenta centímetros principal. Sobre la total altura designada anteriormente no se permitirá construir exterior e interiormente obra alguna, sino la meramente precisa para cubrir la finca.

4.^a Respecto de la alineación determinada no se podrá salir ni retirarse con cuerpo alguno de la edificación, ni salvar con volado la altura de un metro, por lo menos.

Habiendo examinado el dibujo de la fachada y la vía facultativa inscrita por el maestro de obras de la Academia de S.^{ta} Fernando D. Pedro Vidal aparece formada con sujeción a la legislación vigente, por cuya causa no es inconveniente el que se informe en que S.^{ta} S. se sirva conceder la licencia que se solicita, siempre que las obras se ejecuten con sujeción al dibujo y memoria que se acompañan, usando además las prescripciones de la Real orden de 10 de Junio de 1854 y siguientes reglas.

1.^a No existiendo alcantarilla general en esta parte de la población, se acometerán las aguas sucias y pluviales a poro colector, situado convenientemente en la finca y vestido con buena fábrica de ladrillo.

2.^a En toda la línea de la fachada se colocará una rasante de ochenta y cuatro centímetros de ancho por cada

de espesor sentada con sujecion a la rasante designada para esta calle.

3.^a El Director de la obra cuidará que los andamios operen con la debida seguridad, teniendo presente y observando lo prevenido en las Circulares de 13 y 20 de Agosto de 1854.

4.^a Concluidas que sean las obras de esta finca deberá solicitar el propietario el alquiler de sus habitaciones, acompañando a la instancia certificación del Director de la obra que acredite estar la finca debidamente saneada.

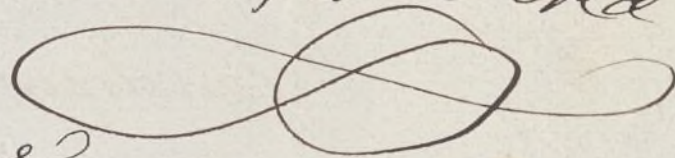
5.^a El Arquitecto de la Sección podrá reconocer las obras siempre que lo estime conveniente para poder informar del cumplimiento de las anteriores condiciones.

En vista de lo expuesto V. S. decretará lo mas acertado.

Madrid 8 de Octubre de 1869

El Arq.^{to} de la 1.^a Sección.

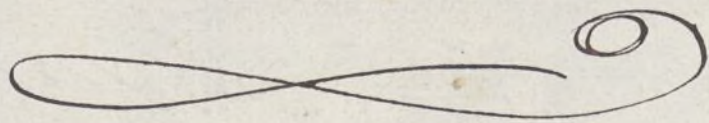
Francisco Orea



8 - Oct.^o

Por acuerdo verbal

Para el Sr. Director facultacion de las vías interiores y exteriores a los efectos que se indica el arquitecto en la regla 2.^a



Señores de la Comisión de obras del Excmo Ayuntamiento.

En vista de lo acordado por esa Comisión en 8. del actual y de lo manifestado en la regla 2.^a del informe emitido por el Sr. Arquitecto de la 1.^a Sección, en el expediente instruido para marcar la alineación

cion y rasante a que ha de sujetarse la
finca que en el parcel de Areneros manzana
70. del ensanche, trata de construir D. Jose
Lopez y Lopez, por lo que a la rasante se re-
fiere, debo decir. Que no habiendo de sufrir
alteracion alguna por las obras de expla-
nacion ^{de rasante} hoy existente, puede hacerse
el trazado con arreglo a ella, pero debien-
do quedar el piso bajo de la casa treinta
centimetros ~~mas~~ elevado sobre la actual
rasante de la via.

Y que por el que suscribe o sus delega-
dos pueda comprobarse el cumpli-
miento de lo prescrito en la anterior
condicion, siempre que se crea convenien-
te.

Tales son las condiciones que se me ocurren
formular en el presente dictamen.

Madrid 14 de Octubre del 869.

Juan Pardo

64
11
128
64
765

Excmo. Sr.

Marcadas por los peritos de Villa, con sujecion á lo dispuesto por V. E. en 13 de Setiembre últimos, la alineacion y rasante á que deberá sujetarse la fachada de la casa que pretende construir D. José Lopez y Lopez en la acera derecha del Paseo de Tronera, comprendida en la manzana 70 del Ensanche; la Comision respectiva no halla inconveniente en que se conceda al interesado la licencia para edificar que solicita, atendiendo al efecto á las reglas que se prescriben por el Arquitecto municipal en su informe, del que resulta, en virtud de la alineacion indicada, haberse de abonar en su dia al propietario la cantidad de 185 escudos 481 milésimas, importe de 412 pies con 18 décimas de otro, que deja la finca en beneficio de la via pública, tasados de comun acuerdo á razon de 430 milésimas de escudo cada pié cuadrado.

V. E., no obstante, acordará como siempre, lo mas oportuno.

Madrid 11 de Noviembre de 1869.

Hernando Hidalgo

Secretaria

José Paricio

Comision

Madrid 11 de Dic.º de 1869

Sup. me Ayuntamiento popular

Conforme con las Comisiones

JP

orden de 10 de Junio de 1864.

Las aguas sucias y pluviales se acometerán a un pozó colector situado convenientemente en la finca y vestido con buena fábrica de ladrillo.

En toda la línea de la fachada se colocará una acera de ochenta y cuatro centímetros de ancho por catorce de espesor, sentada con sujeción a la rasante titulada.

El director de la obra cuidará que los andamios ofrezcan la debida seguridad, teniendo presente y observando lo prevenido en las circulares de 19 y 20 de Agosto de 1867, y con el fin de que sea la ~~obra~~ ^{obra} se cobijará por el obrero con una vivienda para alojar sus habitaciones, acompañando a la instancia certificación de aquel que acredite hallarse saneadas.

El Sr. Alcalde del distrito y yo podremos disponer cuando lo tengamos por conveniente que se reconozcan los trabajos, ~~y igualmente el Arquitecto municipal podrá visitar la obra siempre que lo juzgue oportuno.~~

De esta document. deberá tomarse ~~la debida copia~~ ~~responsable al distrito en que se verifica la edificación~~ el expresado Sr. Alcalde del distrito.

Madrid 13 de Diciembre de 1869.

Sr. Alcalde del distrito de la Universidad

Acompaño a V.ª la licencia expedida a favor de D. José López y López para construir de nueva planta ~~en~~ solar de su propiedad, sito en el Paseo de Arsenales, man.º No del Baranco, con arreglo a las prescripciones que en la misma se expresan, a fin de que V.ª se sirva disponer sea en todo al interesado a los usos oportunos.

Dios, etc. =

Sr. Contador de esta Villa.

Concedida licencia a D. José López y López para construir en el solar de su propiedad sito en el Paseo de Arsenales, man.º No del Baranco, resulta de la ~~medida~~ ^{alineación acordada,} que quedan de dicho solar en beneficio de la vía pública 412 pies con 16 decimos de pie en cuadro, los que basados de conformidad con el arquetipo de la parte a 460 milésimas de ascenso cada un pie, importan la cantidad de 169 ascensos 481 milésimas de ascenso, que deberán abonarse al interesado de los fondos municipales terminada que sea la finca y previo y certificado del arquitecto municipal de la Sección.

Se comunica a V.ª la licencia y efectos oportunos en no de.

Negocios de liquidación de réditos por expropiaciones
 del Bureaus ha examinado el expediente iniciado por D.
 Dni Lopez y Lopez en 6 de Julio de 1869, resultando que
 por efecto de la demarcación de alineaciones verificada
 en un solar de su propiedad sito en la manzana
 70 del Bureaus con fachada al Paseo de Precios
 resultó una apropiación de 412 pies con 18 décimas
 que volviendo de común acuerdo por el ayuntamiento
 y el del intercomunal a 450 milésimas de cada
 vara pie importaba la cantidad 185 escudos 481 mi-
 lésimas, equivalentes a 463 p.^o 70 c.^o que deberían
 satisfacerse al intercomunal de los fondos municipales.
 Contó Plancha que el acuerdo de pago fue notifi-
 cado a la Contaduría de Villa, pero sin que resulte
 por lo menos en este expediente que se hubiese
 otorgado la correspondiente cédula de compra
 y venta.

Debe no obstante advertirse el que merece
 que regrese una relación que ha facilitado la

Contaduría de Villa en la cual aparecen anotados todos
los pagos verificados por expropiaciones en el Encanto
figuran dos asientos á nombre de D. José Lopez Lopez
por los cuales aparece haberse satisfecho á dicho señor
en 20 de Septiembre de 1870, 389 escudos y 40 maravedís
de censo por una expropiación en el Páreo de Sta-
Vera; y en 9 de Junio de 1876 ó 77, resulta haberse
satisfecho 74'70 ptecos por ^{otra} expropiación también de
terreno en el mismo Páreo.

Debe la Duda por título de si la expropiación á q.
se refiere este expediente estará satisfecha con posteriori-
dad, por lo cual y ante de suspender la tramitación
que en su caso proceda, entiendo que debe requerirse
á D. José Lopez Lopez ó sus sucesores ó causa ha-
bientes para que presenten los títulos de sus te-
nidos previa la justificación de su personalidad.

Madrid 16 de Mayo de 1895.

P. O.

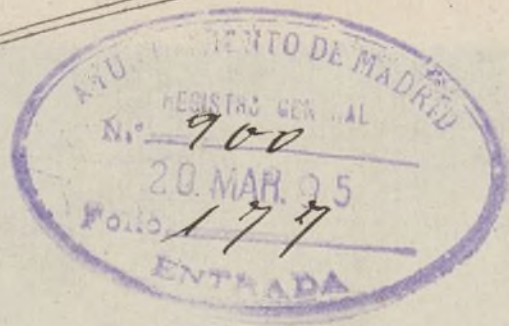
Luis Nogales

Marzo 16
Comp. Cuentas de la Universidad
Primer

Marzo-16-1895.

Se informa con el Negociado y la Secretaría:
oficina a la tenencia de Alcaldía del Distrito
de la Universidad para que Manifieste y
figura actualmente como perpetuos de dichos
terrenos o en su defecto de la finca.

C de Navarra



Señor Cuentas Alcalde del Distrito de la
Universidad

Madrid 21 Marzo 1895

Al objeto de comprobar varios datos en
expediente que se tramita en el Negociado

de esta Secretaria anotado al margen el Excmo
Sr Alcalde por decreto de 16 del actual se ha ter
vido disponer que por la Genencia de Alcaldia
de su digno cargo, se averigüe quien sea el dueño
hoy de la casa construida el año 1869 en la
Plaza 70 del Irisancho con fachada al
Parco de Areneros, comprada segun el proyecto
que obra en dicho expediente de dos pisos con
siete huecos de fachada en cada uno de ellos
cuya licencia de Construcción se expidió
por este Excmo Ayuntamiento a nombre de
D. José Lopez y Lopez

Dios Sr



Ayuntamiento de Madrid.

TENENCIA DE ALCALDIA
DEL
DISTRITO

de Universidad



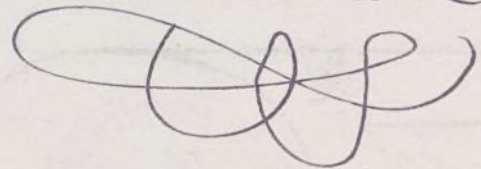
Excmo Señor:

Como resultado de las averiguaciones practicadas por esta Tenencia de Alcaldía y en conformidad a su oficio fecha 5 del actual, tengo el honor de participar a V. E. que la casa señalada con el núm.º 6 del paseo de Arce, pertenece en la actualidad a Doña Rosario de Guevara y Espinosa, viuda de D. Manuel Antonio Fernández Alonzo, el cual la adquirió por compra hecha a Don José López y López

Dios

que a N. E. m. P. a. P.
Madrid 8 de junio 1895

Busique 4^o
de la Haula



Pagado

Exmo Sr. Alcalde Presidente.

B

395

e
)

